



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 21/2006 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Se declara Area Natural Protegida, en los términos de la ley 2669, al lote 10 Colonia El Cuy de General Roca, cuya superficie según croquis que se adjunta como Anexo I, comprende en forma total o parcial a las parcelas localizadas al sur del Río Negro.

Artículo 2°.- La categoría de dicha área, conforme el artículo 14 de la ley 2669, será la Categoría V, "Paisaje Protegido", subcategoría a) "Zonas aprovechadas por el hombre de manera intensiva para el esparcimiento y turismo...".

Artículo 3°.- El Municipio de la ciudad de General Roca se reservará la competencia para administrar la presente área natural, no obstante la misma ingresará al sistema provincial de áreas naturales protegidas que establece la ley 2669.

Artículo 4°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 18 de Mayo de 2006